

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado núm. 492/2018.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería se ha interpuesto por doña Francisca Dolores Sánchez López recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado número 492/2018, contra la Resolución del Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 6 de septiembre de 2018, en solicitud de reconocimiento por esta Administración de la realización de las funciones de Inspector de servicios sociales y se le abonen las diferencias retributivas complementarias entre el puesto realmente desempeñado (inspector de servicios) y el oficialmente reconocido (titulado de grado medio) y todo ello en el período indicado (comprendido entre enero de 2010 a diciembre de 2015) con los intereses legales desde la reclamación.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Abreviado número 492/2018), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOJA previamente a la publicación en el BOE, siendo esta última la que se tendrá en cuenta para la notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, a partir de la publicación de la presente resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Almería, 8 de febrero de 2019.- La Delegada, Francisca Serrano Dueñas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»